UNTREF
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

CEATS
Centro de Administraciones
Tributarias Subnacionales

comarb

ACTA TRIPARTITA DE COLABORACIÓN N.º 3 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, EL CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES Y LA COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, en adelante la "UNTREF", con domicilio en la calle General Enrique Mosconi 2736, Ciudad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; el **CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES**, en adelante el "CEATS", con domicilio en la calle Balcarce 329, Piso 1.º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la **COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL**, en adelante la "COMARB", con domicilio en la calle Maipú 267, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todas ellas conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar la presente ACTA TRIPARTITA DE COLABORACIÓN N.º 3, en adelante el "ACTA", sujeta a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de octubre de 2025 las PARTES suscribieron el ACTA TRIPARTITA DE COLABORACIÓN N.º 2, en adelante el "ACTA N.º 2", con el propósito de desarrollar el Laboratorio de Inteligencia Artificial aplicado a las administraciones tributarias.

Que el ACTA N.º 2 estableció su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y contempló la posibilidad de prórroga mediante acuerdo escrito de las PARTES.

Que las PARTES consideran conveniente asegurar la continuidad de la cooperación, fortalecer el funcionamiento de la Comisión Mixta y regular la suscripción de los compromisos vinculados con la confidencialidad, el uso de la información y la propiedad intelectual.

Que, en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar la presente ACTA, que complementa y modifica el ACTA N.º 2 exclusivamente en los aspectos expresamente establecidos a continuación.

UNTREF
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

CATS
Centro de Administraciones
Tributarias Subnacionales

comarb

PRIMERA: OBJETO

La presente ACTA tiene por objeto prorrogar la vigencia del ACTA N.º 2 y establecer disposiciones complementarias relativas al funcionamiento de la Comisión Mixta y a la celebración de instrumentos de confidencialidad, uso de la información y propiedad intelectual.

SEGUNDA: PRÓRROGA Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

Las PARTES acuerdan prorrogar la vigencia del ACTA N.º 2 hasta el 31 de diciembre de 2027. A partir de esa fecha, su vigencia se renovará automáticamente por períodos sucesivos de UN (1) año, salvo que cualquiera de las PARTES comunique fehacientemente a las restantes su intención de no continuar con el acuerdo con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos respecto del vencimiento del período que se encuentre en curso. La decisión de no continuar impedirá la renovación al término de dicho período, sin afectar las obligaciones y actividades pendientes que, por su naturaleza, deban cumplirse con posterioridad.

TERCERA: ACTAS DE LA COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta prevista en el ACTA N.º 2 deberá elaborar un acta por cada reunión que celebre. En ella se dejará constancia, como mínimo, de la fecha de la reunión, las personas participantes, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y, cuando corresponda, las tareas acordadas y sus responsables. Cada acta será incorporada al registro de actuaciones del proyecto y puesta a disposición de las PARTES.

CUARTA: AUTORIZACIÓN A LA UNTREF

Las PARTES autorizan a la UNTREF, a través de su Director del IATRI (Instituto de Estudios en Administración Tributaria) Gabriel Marcelo Cabrera DNI 23.672.359, a suscribir, en el marco de las actividades previstas en el ACTA N.º 2, los instrumentos denominados "Compromiso de Confidencialidad y Uso de la

Información" y "Acuerdo de Propiedad Intelectual", con las personas humanas o jurídicas que participen en dichas actividades o accedan a información, datos, materiales, desarrollos o resultados vinculados con ellas.

QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS

A todos los efectos contractuales derivados del "Compromiso de Confidencialidad y Uso de la Información" y del "Acuerdo de Propiedad Intelectual", se establece como domicilio especial el de la UNTREF, sito en la calle General Enrique Mosconi 2736, Ciudad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con esos instrumentos, sin perjuicio de los domicilios que deban individualizar las respectivas personas firmantes.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS RESTANTES DISPOSICIONES

Las cláusulas y condiciones del ACTA N.º 2 que no hayan sido expresamente modificadas por la presente ACTA mantienen su plena vigencia. En caso de contradicción entre ambos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de la presente ACTA respecto de las materias aquí reguladas.

SÉPTIMA: EJEMPLARES Y SUSCRIPCIÓN

Leída por las PARTES y enteradas de su contenido y alcance, en prueba de conformidad se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de 01 OCT 2026 de 2026.

Mag. C.P. LUIS MARIA CAPELLANO
PRESIDENTE

GERMAN KRIVOCAPICH
PRESIDENTE CeATS

LIC. MARTIN KAUFMANN
RECTOR
UNTREF